



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Circular núm. 1.649

Habiendo quedado desiertas, por falta de postores, varias subastas anunciadas por esta Excm. Corporación, para contratar, obras de reparación, en caminos vecinales y como quiera, que ello, retrasa grandemente la ejecución de las obras con la consiguiente dificultad para facilitar trabajo a los obreros, se interesa, de todos los señores Alcaldes de la provincia, que gestionen el que, a las subastas que se anuncien, para contratar dichas obras, concurren licitadores.

Córdoba 8 de Abril de 1936.—El Presidente, José Guerra Lozano.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.622

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Ortíz de León, en nombre de don Francisco Aguilera Baena, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Genil, por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guarda de Campo municipal, y que

se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.623

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Ortíz y de León, en nombre de don Miguel Trigos Castro, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Genil, por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.624

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Ortíz y de León, en nombre de don Cristóbal Delgado Carmona, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Genil, por el que

deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.625

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Ortíz y de León, en nombre de don Lorenzo Delgado Pérez, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Génil, por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.626

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Ortíz de León, en nombre de don Juan Martín Abril,

contra acuerdo de la Alcaldía de Fernán Núñez, por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 1.645

Vacante en esta provincia por pase a otro destino del que la desempeñaba, la plaza de Peatón de Argallón a Piconcillo con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas y al objeto de que el servicio no se interrumpa, ha sido nombrado con esta fecha y carácter interino, para el desempeño de la misma don José Buzón Rodríguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Marzo de 1936.—El Administrador Principal, M. Sánchez Badajoz.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA
Núm. 1.621
A N U N C I O

En la «Gaceta de Madrid» del día 4 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Chelva provincia de Valencia.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento; manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán, en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 29 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 7 de Abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.642

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Auxiliar del Recaudador de la Zona de Bujalance a don Emilio Lora Latorre.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 7 de Abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Núm. 1.643

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido dejar cesante al Auxiliar del Recaudador de las zonas de Lucena y Rute a don Juan Leal Guerrero.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 7 de Abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Núm. 1.644

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Auxiliar de la zona de Córdoba a don Luis Junquito y Ortíz.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 7 de Abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA
Núm. 1.573

Acordado por la Corporación de mi presidencia sacar a subasta las obras de construcción de un cementerio municipal en esta población por la cantidad que se fija en el proyecto redactado por el Arquitecto designado al efecto, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, al objeto de que durante el plazo de 5 días puedan presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera a 2 de Abril de 1936.—El Alcalde, Francisco Díaz.

VILLA FRANCA
Núm. 1.582

Don Pedro Izquierdo Mariscal, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza para exacción del derecho o tasa sobre desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común en el actual ejercicio y los nueve siguientes a que se refiere su vigencia, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y presentar ante la Corporación municipal las reclamaciones que crean procedentes conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Villafranca de Córdoba a 4 de Abril de 1936.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

LA GRANJUELA
Núm. 1.589

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la construcción de un grupo escolar con la subvención del Estado, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Granjuela a 3 de Abril de 1936.—El Alcalde, Daniel Chaves.

CARDEÑA
Núm. 1.592

Don Alfonso Higuera Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión

gestora de este Ayuntamiento de Cardena.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 12 de Marzo finado, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Martín Pozo Díaz.
Don Antonio Vacas Fimia.
Don Antonio García Balmisa.
Viuda de don Fernando Sepúlveda.

PARTE PERSONAL

Don Leonardo Guzmán Martínez.
Don Juan Pedro Díaz Pozuelo.
Don Manuel Cabezas Blanco.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán las reclamaciones que contra aquellos se presenten por los interesados legítimos.

Cardena 3 de Abril de 1936.—Alfonso Higuera.

BELALCAZAR
Núm. 1.594

Don Antonio Vígara Regidor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, habilitaciones, suplemento y transferencias de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de este Municipio, a que se refieren los expedientes que al efecto se instruyen, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que en expresado plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar a 4 de Abril de 1936.—El Alcalde, Antonio Vígara.

TORRECAMPO
Núm. 1.595

Don Fernando Rísquez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación un presupuesto extraordinario para atender al pago de la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil y hacer préstamos a los pequeños labradores de esta localidad mediante el producto de un préstamo obtenido por el Ayuntamiento con pignoración de una lamina de su propiedad según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 1.º del actual se halla expuesta al público por espacio de ocho días hábiles y ocho más, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en armonía con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Torrecampo a 4 de Abril de 1936.—El Alcalde, Fernando Rísquez.

BAENA

Núm. 1.612

Don Rafael Roldán Ruiz, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades del ejercicio actual.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general sobre utilidades del año en curso en sus dos partes real y personal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles en el Negociado de Hacienda de la Secretaría del Ayuntamiento para que a las horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde de los días laborables pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta, y durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta de mi presidencia las reclamaciones que sean pertinentes. Transcurrido dicho término la Junta general se constituirá a los efectos del artículo 512 de predicho Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 4 de Abril de 1936.—El Presidente, Rafael Roldán.

POZOBLANCO

Núm. 1.613

Don Emiliano Mascaraque Castillo, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan ni persona alguna que los represente habiendo acordado el Ayuntamiento que se les instruya expediente de prófugo se les notifica por el presente por sí de conformidad con lo que previene el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento desean hacer su presentación ante este Municipio, justificando la causa que le impidió cumplir la obligación de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Pozoblanco 31 de Marzo de 1936.—E. Mascaraque.

Relación que se cita

Juan Calero García, hijo de Nicolás y María.

Nicomedes Martínez Molina, hijo de Justo y Eladia.

Domingo Ruiz Borda, hijo de Antonio y Benita.

Angel Treviño Ruiz, hijo de Miguel y Paulina.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.614

Don P. Antonio Sampere Polo, Oficial de 1.ª clase del Cuerpo general de Administración de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de la provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término municipal en el presente ejercicio.

Hago saber: Que durante el plazo de 8 días hábiles que termina

Boletín



Oficial

EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.679

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 42, me dice lo siguiente:

Pongo en conocimiento de V. E. que en esta fecha se ha firmado el siguiente decreto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución y en los artículos 4.º y 19 de la Ley de 1.º de Julio de 1932 para elección de Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca a elecciones generales de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, con sujeción a lo estatuido en la ley de 1.º de Julio de 1932 y en la vigente Ley Electoral.

Art. 2.º Las operaciones electorales previstas en ambas leyes se verificarán en las fechas y con las circunstancias siguientes:

a) El próximo domingo, 12 de Abril, podrán, los que aspiren a ser propuestos para Compromisarios por la vigésima parte de los electores de la circunscripción, formular su petición ante la Junta provincial del Censo electoral, solicitando, mediante instancia, la reunión de las Mesas electorales para los efectos prevenidos en el artículo 7.º de la ley de 1.º de Julio de 1932.

b) El domingo día 19 del corriente, en las circunscripciones donde se hubiere solicitado la propuesta en la forma prevista en la regla anterior, se constituirán las Mesas electorales, según dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la repetida ley.

c) El mismo día 19 del corriente se constituirán las Juntas municipales del Censo electoral en el salón de sesiones de los Ayuntamientos respec-

tivos para recibir las propuestas de candidatos a Compromisarios que hagan, verbalmente o por escrito, los concejales de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral, según está dispuesto en el artículo 6.º de la mencionada Ley Electoral, según mencionada Ley de 1.º de Julio de 1932.

d) El jueves 23 de Abril se constituirá la Junta provincial del Censo para la proclamación de candidatos a Compromisarios, propuestos en algunas de las formas admitidas en las reglas anteriores, observándose los trámites que rigen para la proclamación a Diputados a Cortes, de conformidad con el art. 8.º de la misma Ley.

e) El sábado 25 de Abril se constituirán las Mesas electorales para recibir de los candidatos la documentación prevenida en el apartado quinto del art. 30 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

f) La elección de Compromisarios se celebrará el domingo 26 de abril, sujetándose en el procedimiento electoral a los preceptos que rigen la elección de Diputados a Cortes. Se elegirán tantos Compromisarios como Diputados a Cortes correspondan a cada circunscripción, y el elector podrá votar tantos Compromisarios como candidatos a Diputados a Cortes se hayan votado en las últimas elecciones celebradas.

g) El escrutinio general de las elecciones a Compromisarios se celebrará el jueves 30 de abril, debiendo quedar terminado en cuarenta y ocho horas, bajo la multa de 500 a 5.000 pesetas, que impondrá a cada miembro de la Junta provincial el Tribunal de Garantías Constitucionales, y remitiendo a este Tribunal los documentos que en las elecciones de Diputados a Cortes se remiten al Congreso de los Diputados o a la Junta central del Censo todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la tan repetida ley de 1.º de Julio de 1932.

h) Los candidatos proclamados Compromisarios electos por las Jun-

tas provinciales del Censo harán llegar las certificaciones que hayan recibido del presidente de dicha Junta al Tribunal de Garantías Constitucionales hasta el día 3 de mayo inclusive, pudiendo entregarlas personalmente en el Tribunal o remitirlas por correo certificado.

i) En las circunscripciones donde no se hubiere obtenido el quorum señalado en la ley Electoral, se repetirá la elección el domingo 3 de mayo. Los Compromisarios que resulten elegidos en la segunda vuelta remitirán al Tribunal de Garantías, antes del día 8, las certificaciones que les expida la Junta provincial del Censo.

j) Durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Mayo, el Tribunal de Garantías Constitucionales examinará las certificaciones escritas y justificantes recibidos de las Mesas electorales, Juntas provinciales del Censo y candidatos, declarando quiénes deben ser tenidos como Compromisarios por cada circunscripción y por qué número de sufragios, y expidiendo a cada interesado la certificación correspondiente, que servirá de credencial a los Compromisarios para presentarla, bajo recibo, al Presidente de las Cortes o a quien ejerza sus funciones hasta dos horas antes de la reunión previa de la Asamblea electoral de Presidente de la República en el local que, con la debida antelación, señalará el Gobierno.

l) El día 10 de Mayo, a la hora que señale en su reunión previa la Asamblea electoral de Presidente de la República, se constituirá dicha Asamblea con las formalidades previstas en el artículo 16 de la ley, procediéndose a la elección de Presidente por los trámites que en dicho precepto se fijan.

Art. 3.º Conforme a lo dispuesto en la ley de 1.º de Julio de 1932, pueden elegir y ser elegidos Compromisarios los españoles de uno y otro sexo mayores de veintitrés años que se hallen en el pleno goce de sus de-

rechos civiles y políticos y sean vecinos de un Municipio.

No pueden ser elegidos Compromisarios los Diputados a Cortes, las clases e individuos de tropa al servicio de los Ejércitos de mar, tierra o aire; los que pertenezcan a otros Cuerpos e Instituciones armados dependientes del Estado, Región, Provincia o Municipio, siempre que estén sujetos a disciplina militar, los acogidos en establecimientos benéficos; los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas que, directa o accesoriamente, produzcan la privación del derecho de sufragio mientras dure la condena, y los deudores a fondos públicos como responsables directos o subsidiarios.

Art. 4.º Para la elección de Compromisarios convocada por este Decreto registrarán el Censo, las listas, las circunscripciones, las Secciones, las Mesas y las Juntas provinciales y municipales que deban regir o funcionar para la elección de diputados a Cortes.

Art. 5.º Los proclamados candidatos a Compromisarios podrán usar de los derechos de intervención en las Secciones o Mesas que previene el artículo 9.º de la ley.

Art. 6.º En todo lo no previsto en en la ley de 1.º de Julio de 1932 y en el presente Decreto es aplicable la legislación electoral común, quedando facultada la presidencia del Consejo de ministros para resolver las dudas que puedan suscitarse en la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1936.—DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL AZAÑA».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 19 de la Ley de 1.º de Julio de 1932.

Córdoba 10 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

el día 15 del actual, los contribuyentes presentarán la declaración de sus utilidades a que están obligados por el artículo 505 del vigente Estatuto municipal, advirtiéndoles que de no hacerlo correrán a su cargo los gastos a que la investigación diera lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villanueva del Rey a 6 de Abril de 1936.—P. Antonio Sempere.

LUQUE

Núm. 1.637

Don Antonio López Ortiz de la Torre, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 12, a las doce, y en el lugar salón de actos del Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notorialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 6 de Abril de 1936.—Antonio López Ortiz.

Núm. 1.637

Doña Socorro Bravo Castro, Presidente de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de Vocales electos de esta Comisión superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos Vocales, y a este efecto se hace público que el día 12 del actual, a las doce, y en el lugar Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque a 6 de Abril de 1936.—A ruego, por no saber, Joaquín Alamillo Ortiz.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.555

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la persona que resulte ser el dueño del caballo y efectos que después se dirán, que fueron hallados abandonados el día 27 de Marzo último en la carretera de Bujalance de este tér-

mino y sitio denominado "Casilla de Pérez", para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle entrega de los mismos una vez acredite su legítima pertenencia.

Dado en Castro del Río a 2 de Abril de 1936.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Saravia.

Reseña

Un caballo blanco, capón, de 18 a 20 años de edad, 1'52 metros de alzada, sin hierros visibles, con cabezada de cuero y ronzal de cáñamo; aparejo compuesto de albardón, enjalma con atajarre; cincha para el mismo; otra idem para montura; cuatro ropones; otra enjalma con estribos; un mandil con flecos; dos jáquimas con ronzal de esparto; un ropón con flecos y borlas de colores; una cesta con merienda y mosquero; una manta a cuadros; dos pellizas color café una de ellas con pieles claras al cuello; dos sacos, uno vacío y otro con un poco de cebada y paja; unas alforjas con listas negras y blancas conteniendo estas una bota con vino; un pan; una garrafa de cristal vacía y dos pañuelos de bolsillo ambos sucios, uno sin marca y el otro con las iniciales M. C.

POZOBLANCO

Núm. 1.569

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, 4 años, 1'58 de alzada, castaño, raza española, cabeza de liebre, en seminegro, blancos en el costillar izquierdo, raya cruzada. Otro mulo capón, de cuatro y medio años, 1'57 de alzada, tordo, raza española, blancos del aparejo y circulares en las cuartillas de las manos y en la del pie izquierdo. Mulo capón, 4 años, 1'53 de alzada, castaño oscuro, raza española, marca confusa muslo derecho, orbibociaxilobraquiclaro, blancos en los costillares. Mulo capón, 7 años, 1'57 alzada, castaño peceño, raza española, marca confusa muslo derecho, bociclaro, principio de raya de mulo, blancos del aparejo; todas con el hierro V-2 muslo izquierdo; y una yegua 10 años, 1'57 de alzada, castaño encendida, raza española y un hierro muslo izquierdo, bebe en negro y armiñado pie izquierdo y el hierro V-2 muslo derecho; hurtadas la noche del 30 al 31 del pasado mes, de la finca Majada del Perro, término de esta ciudad y propiedad de Alfonso López Márquez y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 2 de Abril 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.596

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de un año cuando se aseguró en Noviembre de 1932, 1'17 de alzada, rucia, careta que se vá y raya cruzada, con la letra A. anca derecha y V. 2 anca izquierda; hurtada el día 29 de Marzo anterior de la finca «La Viñuela», término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma don Antonio Yun Ligero y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo,

Dado en Pozoblanco a 3 de Abril de 1936.—Luis Jiménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.597

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 16 años en Septiembre de 1935, 1'54 de alzada, castaño oscura, raza española, hierro del Estado muslo izquierdo, el de la Agrícola Española espalda derecha y otro confuso muslo derecho, lucera, bebe con el superior, lunares blancos ambos lados del cuello y espalda, otro parte posterior, caña mano derecha, pelos blancos dorso y cabeza, armiñada talón pie derecho y el hierro K-1 paletilla izquierda; y un muleto de 6 meses, alazán oscuro y el hierro K-1 paletilla izquierda; hurtadas la noche del 25 al 26 del pasado mes, del sitio El Campús, término de esta ciudad y propiedad del vecino de ella Juan Rubio Moreno, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 3 de Abril 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.652

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos, promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión Liquidadora del expediente de suspensión de pagos de la misma, en los que figura como demandada doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación los siguientes bienes:

Pesetas

Ciento veintidós cerdos de catorce meses, colorados, peso tres arrobas aproximadamente, hierro C. R. en el costillar derecho, señal hendida izquierda, derecha boca de lagarto, a 70 pesetas uno.....	8.540
Ciento ocho cerdos colorados y blancos, de dos años, hierro C. R., señal hendida derecha y boca lagarto izquierda, peso unas cinco arrobas aproximadamente, a ciento veinte pesetas uno.....	12.960
Doscientas treinta ovejas horras, a cuarenta pesetas una.....	9.200
Setenta ovejas paridas, con su rastra, raza país, hierro C. R. costillar derecho, a 60 pesetas una.....	4.200
Doscientas diez ovejas con su rastra de Abril, a cincuenta y cinco pesetas una.....	11.550
Ciento ochenta y ocho borregos borros, a treinta y cinco pesetas uno.....	6.580
Cincuenta y tres carneros, a sesenta pesetas uno.....	3.180
Un burro entero, de cuatro años, apardado, rayado de la cruz y lomo.....	150
Un burro rucio oscuro, de un año.....	60
Una yunta compuesta de una mula castaño oscura, de ocho años, de 1'50 de alzada, y otra mula apardada, también de ocho años, rayada de la cruz y lomo, de 1'50 metros de alzada.....	1.100
Otra yunta compuesta de una mula castaño oscura, de ocho años, de 1'48 metros de alzada, y un muleto castaño claro, de tres años, de 1'47 metros de alzada.....	1.000
Una burra rucia, de nueve años.....	150
Un burro rucio claro, de catorce años.....	50
Diecinueve vacas con su rastra, a seiscientas pesetas una.....	11.400
Tres vacas horras, a quinientas pesetas una.....	1.500
Un utrero, a seiscientas pesetas.....	600
Una burra rucia, lucera, de ocho años.....	125
Una mula hatera, negra, de 1'48 metros de alzada y nueve años.....	450

Total..... 72.795

Expresado acto tendrá lugar el día veinte y tres del actual a las once y media de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

Núm. 1.653

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos, promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión Liquidadora del expediente de suspensión de pagos de la misma, en los que figura como demandada doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación los siguientes bienes:

	Pesetas
Ciento cincuenta y ocho cerdos colorados, de un año a catorce meses, de peso dos arrobas y media a tres aproximadamente, hierro Y. R. señal hoja de higuera a cincuenta pesetas uno...	7.900
Diez berracos, a ciento veinticinco pesetas uno.....	1.250
Cuarenta y siete cochinas de cria a ciento veinticinco pesetas una.....	5.875
Cien lechones de siete meses, a veintidós pesetas uno...	2.200
Un burro entero pardo de dos años, rayado de cruz y lomo.....	75
Un burro negro de tres años	125
Una burra parda, de cuatro años, rayada de cruz y lomo.....	175
Una burra rucia de catorce años.....	40
Una yunta compuesta de una mula castaña clara, rayada de ocho años, de 1'55 metros de alzada, y un mulo tordo claro, de igual edad y alzada, valoradas en.....	1.500
Una yegua castaña de once años, 1'54 metros de alzada.	350
Otra yunta compuesta de un mulo castaño, de doce años 168 metros de alzada, y una mula castaña y calzada de las patas y manos, edad ocho años, con 1'50 metros de alzada.....	1.800
Un muleto castaño de un mes	50
Un muleto castaño-oscuro de dos años y 1'45 metros alzada.....	500
Un burro rucio tuerto, de catorce años.....	50
Doce vacas paridas, con su rastra, a seiscientas pesetas una.....	7.200
Una becerra de un año huérfana.....	250
Tres vacas horras, a quinientas pesetas una.....	1.500
Un toro cuatreño.....	650
Un toro utrero.....	550

Sesenta carneros, entre estos seis mansos, a sesenta pesetas uno.....	3.600
Doscientas setenta y seis ovejas tempranas con su rastra a sesenta pesetas una.....	16.560
Doscientas veinte y cinco ovejas horras, a cuarenta pesetas una.....	9.000

Total..... 61.200

Expresado acto tendrá lugar el día veinte y tres del actual a las doce y media de su tarde en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

Núm. 1.654

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos, promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión Liquidadora del expediente de suspensión de pagos de la misma, en los que figura como demandado don Miguel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación los siguientes bienes:

	Pesetas
Cien cerdos colorados, hierro en lado izquierdo, señal boca de lagarto, hendida la derecha, de peso de cinco arrobas aproximadamente, a ciento veinte pesetas uno.	12.000
Ciento setenta y tres cerdos de un año, colorados, hierro E. R. en el lado derecho, peso unas tres arrobas aproximadamente, a sesenta y cinco pesetas uno....	11.245
Ciento sesenta y seis ovejas paridas, tempranas, con su rastra, a sesenta y cinco pesetas una.....	10.790
Sesenta y tres ovejas paridas con su rastra, hierro E. R., a sesenta y cinco pesetas una.....	4.095
Ciento cincuenta y cinco ovejas tardías, con su rastra, a cincuenta y cinco pesetas una.....	8.525
Cuarenta carneros, de ellos tres mansos y treinta y siete de semilla, a sesenta y cinco pesetas uno.....	2.600

Ciento veintiséis ovejas horras, a cuarenta pesetas una.....	5.040
Ciento treinta borregos borros, a treinta y cinco pesetas uno.....	4.550
Cuarenta y siete vacas paridas con su rastra, a seiscientas pesetas una.....	28.200
Un novillo de cuatro años, colorado, hierro E. R.....	650
Un novillo utrero, colorado, hierro E. R.....	500
Un burro garañón, de cuatro años, rucio, de 1'25 metros de alzada.....	350

Total..... 88.545

Expresado acto tendrá lugar el día veinte y tres del actual a las doce de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

BUJALANCE

Núm. 1.570

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y alhajas que al final se reseñan, que fueron robadas el día 22 de Marzo próximo pasado del domicilio de don José Fernández Córdoba, calle San Juan número 13 de esta ciudad y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del año actual.

Dado en Bujalance a 2 de Abril de 1936.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de los efectos sustraídos

Doscientas pesetas en billetes y monedas de a cinco.

Una moneda de oro de 25 pesetas busto de Alfonso XII.

Unos pendientes de diamantes de chorrillos.

Unos pendientes antiguos de oro con una roseta en un lado.

Medio aderezo de perlas.

Una sortija de diamantes en esmalte negro.

Una sortija de forma alargada con punta de brillantes.

Dos ajustadores de oro, uno liso otro con piedras de brillantes, faltando a este unas piedras.

Una pulsera de cadenita de oro con una medalla del mismo metal con la imagen de San José.

Una sortija de oro con un camafé negro con figura blanca de angelito.

POSADAS

Núm. 1.571

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Juan Antonio Moreno Galvez, el día 20 de Marzo último de la finca o sitio conocido por Subida de los Molinos de aquel término, y caso de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 35 de 1936.

Dado en Posadas 1.º de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una bura de seis años, alzada de metro diez centímetros, capa raza española, oreja derecha partida, marca Compañía Unión Ganadera la llana derecha.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.600

SIERRA NAVARRO, Juan Antonio de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Concepción, natural vecino de Córdoba, procesado por hurto, en el sumario número 311 del año 1935; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le será declarado rebelde.

Córdoba 4 de Abril de 1936.—Juez de Instrucción, Juan A. Cabeza.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA